



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 903 2021

*"Por medio del cual se aprueba una reforma estatutaria, se inscriben dignatarios de la **CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO MARÍA DE NAZARETH**, y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO MARÍA DE NAZARETH**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 45 del 15 de enero de 2003 expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **SARA JIRADO DE MADERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 33.121.313, y en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO MARÍA DE NAZARETH** solicitó mediante correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2021, la aprobación de una reforma estatutaria concerniente a ajustar el objeto social del artículo 3° y los artículos 2, 5, 8, 31 y 32 que se encuentra insertado en el Acta de Asamblea Extraordinaria N° 07 de fecha 21 de agosto de 2021, y la inscripción del Consejo de Administración de la entidad, conforme al acta de Asamblea en mención, en la que se aprobó la reforma de los estatutos y se decidió sobre la elección del Órgano de dirección y del fiscal, tal como lo establece el artículo 17 de los estatutos, por lo que se ordenará aprobar la reforma de estatutos y la inscripción de dignatarios para el periodo de tres (03) años, el cual comenzará a partir del 21 de agosto de 2021, hasta el día 20 de agosto de 2024.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la aprobación de la reforma del objeto social descrito en los estatutos y la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, el acta respectiva, la aceptación de cargos de los dignatarios, sus documentos de identificación y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la reforma de los estatutos que rigen a la entidad de la **CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO MARÍA DE NAZARETH**, de conformidad con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 21 de agosto de 2021 y la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la **CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO MARÍA DE NAZARETH**, elegidos de conformidad con el acta de



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 903 2021

*"Por medio del cual se aprueba una reforma estatutaria, se inscriben dignatarios de la **CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO MARÍA DE NAZARETH**, y se dictan otras disposiciones."*

Asamblea General Extraordinaria N° 07 del 21 de agosto de 2021, el cual comenzará a partir del 21 de agosto de 2021, hasta el día 20 de agosto de 2024, así:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente, Representante Legal y Director Ejecutivo	GREYS PATRICIA MADERO MORALES	1.235.038.943
Secretaria	GREGORIA MORALES PESTANA	45.502.421
Delegado	CARLOS ANDRÉS MADERO MORALES	1.002.248.188

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Fiscal	HECTOR ESTEBAN RESTREPO MARTINEZ	73.105.652

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

21 de octubre 2021

VICENTE BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Vo.Bo.: Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales. P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Camilo Angulo Barrios, Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.

**Bolívar
primero**